



Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2022

DICTAMEN N° 142 / 2022 - CF

Ref.: Expediente N° 40.624/2022 TC – ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN – S/CONSULTA –CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/22 “PLAN RENOVACION DE CASILLAS-SITIO 3” (NOTA N° 197/22 CAAPP).

Señora Presidente
Cra. Liliana Underwood
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 28, a efectos de tomar intervención en la consulta elevada a este Tribunal de Cuentas por la Administración Portuaria de Puerto Madryn por Nota N° 197/22 – CAAPP (fs 26/27) en el marco del concurso privado de precios N° 04/22 cuyo objeto fue la provisión de mano de obra, herramientas, materiales, insumos, equipos y todo lo necesario para la realización de los trabajos de la obra denominada “PLAN RENOVACION CASILLAS SITIO 3 – MAS”.

Del análisis de la documental acompañada, resalto que la presente no se ajusta a lo establecido en el **Título V – DE LAS CONSULTAS - Acuerdo N° 443/21-TC** por cuanto no se remite adjunto *opinión técnica, contable y/o legal de sus respectivos servicios*. Extremo este que deberá ser tenido en consideración para futuras solicitudes.

No obstante lo arriba mencionado, y a efectos de no alargar aún más los tiempos, he de emitir opinión respecto a las cuestiones planteadas en consulta por el organismo:

(a) En caso de pretender dar continuidad al concurso privado de precios N° 04/22, resulta de plena vigencia el Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 080/20-AAPP, no siendo aplicable de este modo lo prescripto por los art 7° y/o 22° del régimen sancionado con posterioridad mediante Resolución N° 038/22-AAPP.

(b) (c) (d) De manera coincidente con lo manifestado por el asesor legal preopinante de este Tribunal mediante dictamen N° 51/2022 de fs 29, soy de la opinión que de optarse por mantener el vigor del presente llamado, debiera necesariamente dársele la oportunidad de cotizar nuevamente a ambas empresas, bajo un presupuesto oficial actualizado.

Así me expido.